JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADICIÓN N° 001 AL CONTRATO N° BGA-029-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo la celebración de la Adición N° 001 al Contrato de prestación de servicios N° BGA-029-2026 de fecha catorce (14) de mayo de 2026 suscrito con la persona jurídica HISESA IPS S.A.S., cuyo objeto consiste en la: "*Prestación de servicios para realizar el diagnóstico e intervención mediante tamizaje de riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico para los servidores judiciales de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, cantidad y calidad requeridas por la Entidad",* teniendo en consideración los siguientes aspectos:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el catorce (14) de mayo de 2026 celebró el Contrato de prestación de servicios N° BGA-029-2026 con la persona jurídica HISESA IPS S.A.S. identificada con NIT N° 900.451.142-7, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000), incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo a la subunidad ejecutora 221, con plazo de ejecución de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar disponibilidad, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las Garantías.

Que el día diecinueve (19) de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de prestación de servicios N° BGA-029-2026 de fecha catorce (14) de mayo de 2026.

Que mediante mensaje de datos de fecha veintiuno (21) de octubre de 2026 la supervisión del Contrato de prestación de servicios N° BGA-029-2026 solicita al señor Director Seccional autorización para gestionar ante la Coordinación del área de asistencia legal de la DSAJ, la documentación pertinente para la celebración de la Adición N° 001 al mencionado negocio jurídico, en los siguientes términos:

> *"En mi calidad de supervisor del Contrato N° BGA-029-2026 suscrito con HISESA IPS S.A.S. identificada con NIT N° 900.451.142-7, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para realizar el diagnóstico e intervención mediante tamizaje de riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico para los servidores judiciales de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, cantidad y calidad requeridas por la Entidad", me permito poner en conocimiento del Señor Director Seccional, que en la etapa precontractual del proceso de selección que dio lugar al contrato en mención, en el documento de estudios previos se dejó expresa constancia que el presupuesto asignado no resultaba suficiente para cubrir la totalidad de la necesidad identificada que era de 160 servidores judiciales (población esperada proyecto inversión), número que incluso podía aumentar para beneficio de la población priorizada con riesgo cardiovascular, metabólico o riesgo de patología oncológica, así como mujeres y hombres mayores de 40 años. Es decir, se podía ir incorporando gradualmente servidores de cualquier edad identificados con riesgo cardiovascular, metabólico o riego oncológico dentro del programa, al igual que mayores de 40 años.*
>
> *A continuación, se inserta imagen tomada del documento de Especificaciones Técnicas del programa, donde se determina que la población a atender a nivel nacional y puntualmente en la Seccional Bucaramanga para vigencia 2026, es la siguiente:*

Población objeto			
Seccional /Nivel Central	**Servidores mayores de 40 años**	**Población esperada proyecto**	**Cobertura**
Nivel Central*	1.808	255	14%
Armenia	359,00	65	18%
Barranquilla	959,00	125	13%
Bogotá*	2.405	285	12%
Bucaramanga	1.185,00	160	14%
Cali-Buga	1.821,00	255	14%
Cartagena-San Andrés	740,00	110	15%
Cúcuta-Arauca	758,00	130	17%
Cundinamarca	1.271,00	170	13%
Ibagué	831,00	145	17%
Manizales	575,00	87,5	15%
Medellín	2.271,00	275	12%
Montería	420,00	75	18%
Neiva-Florencia	790,00	135	17%
Pasto-Mocoa	888,00	125	14%
Pereira	431,00	77,5	18%
Popayán	590,00	100	17%
Quibdó	267,00	65	24%
Riohacha	222,00	65	29%
Santa Marta	496,00	90	18%
Sincelejo	350,00	60	17%
Tunja-Yopal	1.084,00	130	12%
Valledupar	440,00	69	16%
Villavicencio	561,00	100	18%
Total	**21.522**	**3.154**	

Por lo anterior, en los estudios previos se menciona la insuficiencia del presupuesto asignado a la Seccional Bucaramanga y, en consecuencia, el ajuste de cantidades de la población que conforme los recursos disponibles (presupuesto oficial del proceso), podría ser objeto de los exámenes, reducido para ese momento a 41 servidores judiciales, no obstante resultado del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y de la disminución del valor unitario de los precios ofertados, la cobertura aumentó, llegando a más de 90 servidores judiciales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato funciona como una bolsa financiera o monto agotable de la cual se va deduciendo el valor unitario ejecutado en exámenes según planeación y demanda en particular, para la fecha se concluye que con los recursos del negocio jurídico se alcanzaría a cubrir el servicio para 93 servidores judiciales. Así las cosas, aun presenta un saldo de población sin cobertura de 67 servidores judiciales.

Por otra parte, se informa que recientemente a la Seccional Bucaramanga le fueron asignados recursos por el orden de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000) para lograr una mayor cobertura del proyecto que busca contribuir al bienestar de sus servidores mediante la identificación temprana de riesgos individuales y colectivos, la estratificación de la población, la implementación de planes de intervención diferenciados y el monitoreo continuo de indicadores de salud, reduciendo la probabilidad de eventos cardiovasculares mayores, complicaciones metabólicas y diagnósticos oncológicos avanzados en los servidores judiciales.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito al señor Director Seccional autorización para gestionar ante la Coordinación del área de asistencia legal de la DSAJ, la documentación pertinente para la celebración de la Adición N° 001 al

Contrato N° BGA-029-2026 de fecha catorce (14) de mayo de 2026 suscrito con HISESA IPS S.A.S."

Por lo anterior, se reitera la necesidad de adicionar el Contrato N° BGA-029-2026 en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000,00*)* incluidos impuestos, retenciones, contribuciones y demás erogaciones de ley, para contribuir en la ejecución del proyecto que permitirá pasar de un modelo reactivo a uno preventivo y predictivo, alineado con las políticas nacionales de salud pública, seguridad y salud en el trabajo, y bienestar laboral. Asimismo, permitirá propiciar un retorno positivo, al disminuir el ausentismo, las incapacidades médicas prolongadas, los costos por tratamientos de alta complejidad y las pensiones por invalidez, demostrando el interés de la Entidad en seguir fortaleciendo el bienestar de sus servidores, impactando favorablemente en el clima organizacional, la motivación y la retención del talento humano.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° BGA-029-2026

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° BGA-029-2026

Adición N° 001 al Contrato de prestación de servicios N° BGA-029-2026 de fecha catorce (14) de mayo de 2026 suscrito con la persona jurídica HISESA IPS S.A.S., cuyo objeto consiste en la: *"Prestación de servicios para realizar el diagnóstico e intervención mediante tamizaje de riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico para los servidores judiciales de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, cantidad y calidad requeridas por la Entidad",* por las razones antes expuestas.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas serán las contenidas en el Contrato N° BGA-029-2026.

2.3. VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Contrato de prestación de servicios N° BGA-029-2026 de fecha fecha catorce (14) de mayo de 2026, se adicionaría en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000,00) incluidos impuestos, retenciones, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2826 del 09 de abril de 2026 de la subunidad ejecutora 221.

Por lo anterior, el Contrato N° BGA-029-2026 ascendería a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($480.000.000,00) incluidos impuestos, deducciones, retenciones y demás erogaciones de ley, con cargo a la subunidad ejecutora 221.

FORMA DE PAGO: La forma de pago corresponde a la establecida en el Contrato N° BGA-029-2026.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los lugares de ejecución corresponden a los establecidos inicialmente en el Contrato N° BGA-029-2026.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la adición se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

SUBUNIDAD EJECUTORA 221:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
SUBUNIDAD EJECUTORA	27-01-01-221

FECHA	2026-04-09
N.º DE DISPONIBILIDAD	2826
CONCEPTO: C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	
TIPO DE GASTO	C-2701
ASIGN. INTERNA	0800
CTA. PROG.	39
SUBC/SUBP	20111D
OBJG/PROY	2701048
ORD/SPRY	02
SUB0	
REC	16
C/S	SSF
VALOR INICIAL	$320.000.000,00
VALOR OPERACIONES	$160.000.000,00
VALOR ACTUAL	$480.000.000,00
SALDO POR COMPROMETER	$160.000.000,00

5. ACTUALIZACIÓN GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Contratista deberá actualizar las pólizas constituidas en favor de la RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, teniendo en cuenta la modificación que se prevé celebrar.

RAÚL DURAN CORREDOR
Supervisor Contrato N° BGA-029-2026

Fecha de elaboración: 21 de octubre de 2026
Visto Bueno Área de Asistencia Legal